

Asunto: solicitud de publicación en página web de la Gobernación de Risaralda en la siguiente ruta: **Atención al ciudadano cobro coactivo DEGUELLO DE GANADO MAYOR**, el aviso que se relaciona a continuación. PASO REAL S.A.S MP 39

La Tesorería General - Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Risaralda, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ordenanza No. 015 de 2015, artículos 486, 487, 489, artículos 823 y s.s. del E.T.N, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, libró mandamiento de Pago No 39 del 30 de mayo de 2023 en contra del señor PASO REAL S.A.S identificado con NIT No 816006830-4, por concepto de **DEGUELLO DE GANADO MAYOR**, por el periodo **MAYO de 2018** del cual se adjunta el acto administrativo a publicar.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que no fue posible la notificación personal se procedió al envío del mandamiento de pago por correo certificado de la cual se evidencio que no se logró notificación por este medio respecto del sancionado, esto es, teniendo en cuenta que, **NO SE EVIDENCIA LECTURA DE CORREO ELETRONICO (SE ENVIA FISICO. GUIA DE CORREO ESM LOGISTICA 354574 DEL 23-06-2023 FIRMA UN TERCERO**, por lo cual con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Decreto 19 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional el cual establece que los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la entidad, la notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

El deudor – sancionados que por este medio se notifican, podrá cancelar el valor adeudado más los intereses de mora causados hasta la fecha de pago o proponer las excepciones que estime pertinentes dentro de un término de 15 días siguientes a la fecha de publicación.

Vencido este plazo la administración continuara el trámite tributario respectivo.

SANCIONADO	MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR DEUDA	GUÍA DE CORREO	RESPUESTA GUIA
PASO REAL S.A.S	MANDAMIENTO DE PAGO NO 39 del 30 de mayo de 2023	9,857,894	GUIA DE CORREO ESM LOGISTICA 354574 DEL 23-06-2023	FIRMA UN TERCERO

Pereira, 15 de junio de 2023

Señora
LINA MARCELA RIAÑO O QUIEN HAGA SUS VECES CENTRAL DE SACRIFICIO PASO REAL S.A.S. LINA MARCELA RIAÑO O QUIEN HAGA SUS VECES CENTRAL DE SACRIFICIO PASO REAL S.A.S
Calle 18 B Entre Carrera 4 Y 5 Barrio San Carlos la Virginia
atencionalcuidadano@ssosas.gov.co
la Virginia, Risaralda



No.20230615-19077-I

ASUNTO: - Envío de Auto de mandamiento No. 3 del 30 de mayo de 2023. Contribuyente CENTRAL DE SACRIFICIO PASO REAL S.A.S

Cordial saludo:

La Tesorería General - Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Risaralda, en cumplimiento de las funciones establecidas en los 486, 487, 489, de la Ordenanza Departamental No.015 de 2015, Estatuto de Rentas del Departamento, los artículos 823, 824, 825 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, libró Mandamiento de Pago por concepto de DEGUELLO GANADOR MAYOR, en contra del contribuyente PASO REAL S.A.S identificada con NIT No 816006830-4 por el periodo mayo de 2018, mandamiento de pago respecto del cual se emana citación para notificación personal, mediante SAIA NO saia 16957-I del 31-05-2023 y 16902-I del 30-05-2023 de la cual la empresa de correo ESM LOGISTICA certifico NOTIFICACION MEDIANTE CORREO ELECTRONICO el 31 de mayo de 2023.

En virtud de lo anterior como no ha sido posible la notificación personal respecto de los aquí sancionados, esto es, no se evidencio su comparecencia ante la Unidad de Cobro Coactivo con el fin de notificarse de forma personal dentro del término fijado, el respectivo mandamiento de pago se le notificará de conformidad con el artículo 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, Artículo modificado por el artículo 105 de la Ley 2010 de 2019, y la Ordenanza Departamental No 015 de 2015, modificada por la Ordenanza No. 001 de 2019, artículo 45 Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda, que modificó el artículo 293 de la Ordenanza 015 de 2015, y en razón al Decreto No 0536 del 11 de mayo de 2020, artículo primero, al correo electrónico



consignado en el expediente, para lo cual se anexa lo pertinente.

Atentamente,

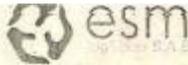
Darnelly Velez Cardona
Tesorero General Del Departamento

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Proyectó: Maria Monica Martinez Perez - Contratista

Copia externa a: Lina Marcela Riaño O Quien Haga Sus Veces Central De Sacrificio Paso Real S.a.lina Marcela Riaño O Quien Haga Sus Veces Central De Sacrificio Paso Real S.a.s

Anexos digitales: AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE GUELLO PASO REAL PERIODO MAYO DE 2018 MP 39.pdf



Acuse de envío

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada ESM LOGÍSTICA. El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje, adjuntos y tiempo oficial de envío y entrega.

Estado de entrega		
Dirección destino	Fecha de envío	Estado actual
atencionalciudadano@saesas.gov.co	2023-06-15 13:59:54	Recibido por el servidor del destinatario
Asunto	Fecha de entrega	Fecha de leído
radicación.salida@risaralda.gov.co envia Nuevo Documento	2023-06-15 13:59:57	

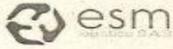
*El reloj del sistema se encuentra sincronizado con la hora legal colombiana y se sincroniza con los servidores del Instituto Nacional de Metrología de Colombia. La fecha y hora están expresadas en horario local del registro del remitente (En el caso de Colombia UTC-5)

ESM LOGÍSTICA Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor; según lo consignado los registros el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Mensaje ID = 1q9wsc-00060J-2A	
Id del mensaje	1q9wsc-00060J-2A
Fecha de envío (cronstamp)	1686855594 - (2023-06-15 13:59:54)
Remitente	radicación.salida@risaralda.gov.co
Correo remitente	radicacion.salida@risaralda.gov.co
Destinatario	radicación.salida@risaralda.gov.co
Enviado a	atencionalciudadano@saesas.gov.co
Entregado a	atencionalciudadano@saesas.gov.co
Ip Remite	207.244.229.203
Tamaño del mensaje	1646946 Bytes
Asunto	radicación.salida@risaralda.gov.co envia Nuevo Documento
Archivos adjuntos	
	logo_sala.png
	logo_gob_nuevo.jpg
	2023_06_15_10_27_47.pdf
	AUTO_DE_MANDAMIENTO_DE_PAGO_DEGUELLO_PASO_REAL_PERIODOMAYO_DE_2018_MP_39.pdf
Servidor que recibe	localhost
Ip de destino	127.0.0.1
Estado actual	Recibido por el servidor del destinatario
Transport	dkim_remote_smtp
Enviado desde	correo35.failoverservers.com
Fecha de leído	
Detalles	
	Accepted

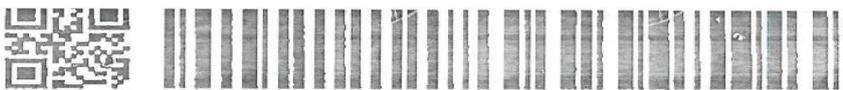
Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su envío de correo y contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación de que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.



Acuse de envío

- 3. Certificación de que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- 4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.



220000000354574 - ORDEN: 1001687306576 ZONA:

LINA MARCELA RIAÑO CL 18B C/RA 4 Y 5 BR SAN CARLOS LA VIRGINIA RISARALDA Cod. postal:66400		19077	
GOBERNACION DE RISARALDA CALLE 19 13-17 PEREIRA RISARALDA Cod. postal:66001 NIT REMITE: 8914800857		Peso: 125gr Valor:3450 2023/06/20	
Waldo Rios RECIBE: 992130		23 DD	6 MM
		23 AA	HORA
DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RESIDE	DIR ERRADA
			DESCUPADO
		DD	MM AA HORA

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS RECAUDO Y PAGOS Cobro Coactivo</p>
<p>Versión: 00</p>	<p>Fecha: 04/2020</p>

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO NO 39 DEL 30 DE MAYO DE 2023

La Tesorería General (e) del Departamento de Risaralda Oficina de Cobro Administrativo Coactivo, obrando de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 486, 487, 489, de la Ordenanza Departamental No.015 de 2015, Estatuto de Rentas del Departamento, los artículos 823, 824, 825 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que, por medio de la certificación de expedida por la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Gobernación de Risaralda, de 29 de marzo de 2023 en concordancia con los artículos 274 y 275 de la Ordenanza 015 de 2015, y el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, se certificó que:

El contribuyente PASO REAL S.A.S., identificado con NIT No 816006830-4, responsable ante el Departamento de Risaralda del impuesto de degüello de ganado mayor correspondiente al periodo de MAYO de 2018, presentó declaración del impuesto en julio 19 de 2018.

Que el valor contenido en la declaración de corrección como impuesto a pagar fue la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 9.857.894).

En la certificación expedida por la Tesorería General del Departamento de Risaralda con fecha 26 de agosto de 2019, no se registran en las cuentas del Departamento pago alguno por concepto de impuesto de degüello de ganado mayor correspondiente al periodo de MAYO de 2018, por el contribuyente PASO REAL S.A.S, identificado con NIT No 816006830-4.

Que la certificación de deuda expedida por la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, respecto del contribuyente PASO REAL S.A.S, identificado con NIT No 816006830-4, por el periodo de MAYO de 2018, por valor de \$ 13.840.820, fue remitida a la oficina de cobro coactivo, por lo tanto, el cobro deberá efectuarse por la vía de la Jurisdicción Administrativa Coactiva de conformidad con el parágrafo único del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

Que obra al despacho, para su cobro por Jurisdicción Administrativa Coactiva certificación de deuda expedida por la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos respecto del contribuyente PASO REAL S.A.S, identificado con NIT No 816006830-4, por el periodo de MAYO de 2018, establecimiento de comercio ubicado en la CALLE 18 B ENTRE CRA 4 Y 5

1



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
RECAUDO Y PAGOS
Cobro Coactivo

Versión: 00

Fecha: 04/2020

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO NO 39 DEL 30 DE MAYO DE 2023

BARRIO SAN CARLOS LA VIRGINIA, email: contabilidadmatadero@hotmail.com, atencionalciudadano@saesas.gov.co, teléfono: 3217853001, en la cual se determinó que el impuesto causado y adeudado, por concepto de impuesto degüello de ganado mayor equivale a la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 9.857.894), documento en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento de Risaralda, y en contra del referido contribuyente, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el párrafo único del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que la suscrita funcionaria es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en la Ordenanza 015 de diciembre 10 de 2015, artículos 486, 487, y 489.

Por lo antes expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía Administrativa Coactiva a favor del Departamento de Risaralda, y en contra del contribuyente PASO REAL S.A.S, identificado con NIT No 816006830-4, establecimiento de comercio ubicado en la CALLE 18 B ENTRE CRA 4 Y 5 BARRIO SAN CARLOS LA VIRGINIA, email: contabilidadmatadero@hotmail.com y atencionalciudadano@saesas.gov.co teléfono: 3217853001, y representado legalmente por LINA MARCELA RIAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.088.237.764, o quien haga sus veces, por concepto del impuesto de Degüello de Ganado Mayor dejado de declarar correspondiente al periodo MAYO de 2018, determinado mediante certificación de deuda por la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Gobernación de Risaralda, de fecha 26 de agosto de 2019, que fue constituida como requisito para proceder a la remisión del formulario de declaración presentado por el contribuyente el cual constituye el título ejecutivo para el cobro del referido impuesto, por la suma de: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 9.857.894), más la sanción y los intereses moratorias causados a que haya lugar al momento del pago.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal o su apoderado o quien haga sus veces, y a la Sociedad de Activos Especiales SAE, previa citación por correo certificado dirigida la Calle 18 B entre carrera 4 y 5 Barrio San Carlos la Virginia Risaralda y teléfono 3217853001, al igual a la dirección: Carrera 43 A No 14-27 Piso 9 Edificio Colinas del Poblado teléfono 6040132, Medellín Antioquia - Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, y al correo electrónico contabilidadmatadero@hotmail.com, atencionalciudadano@saesas.gov.co, para que comparezca (n) dentro de los diez (10) días

2



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
RECAUDO Y PAGOS
Cobro Coactivo

Versión: 00

Fecha: 04/2020

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO NO 39 DEL 30 DE MAYO DE 2023

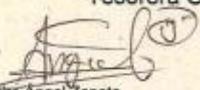
siguientes al recibo de la misma de no comparecer en el término fijado, el susodicho auto se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006.

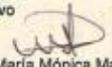
ARTICULO TERCERO: Advertir al deudor(a) que dispone del término de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLEMENCIA DEL PILAR RAMIREZ SANCHEZ
Tesorera General (e) del Departamento de Risaralda


Revisó: Jhon Jáiro Angel Zapata
Jefe Oficina de Cobro Coactivo


Estudió, analizó y proyectó: María Mónica Martínez